JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00265

Asunto: Requiere

Se incorpora al expediente digital la respuesta proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, en donde informa que ya se ordenó oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín y SIJIN para la inmovilización del vehículo identificado con placas **SNX213.**

Por lo anterior, teniendo entonces conocimiento de que ya se inició el trámite de secuestro del vehículo de la referencia, el Despacho estima pertinente requerir entonces a la parte actora conforme **al artículo 317 del Código General del Proceso** para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia notifique a la cónyuge supérstite del causante, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le pone de presente que conforme al contenido de **la Sentencia STC11191-2020**, **del 09 de diciembre del 2020**, únicamente una actuación idónea para el impulso del proceso es susceptible de interrumpir el término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _7 marzo 2023_____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ea05bdc3d4c44d3fe076830af7a67c208295404cac59ddefb58f425c6604e1**

Documento generado en 06/03/2023 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica